

DECRETO ALCALDICIO EX. 1439

PTO. SAAVEDRA, 28 SEP. 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- La Ley Nº 21.395 del 15 de diciembre del 2021, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector publico año 2022 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.

2.- Decreto Alcaldicio Ex Nº 1900, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022

de la Municipalidad de Saavedra.

3.- El certificado de acuerdo de Concejo N°360/2022 de la Secretaría Municipal.

4.- La Ordenanza Municipal de Derechos y Valores según el texto refundido, coordinado y sistematizado fijado en el Decreto Alcaldicio Ex. N°2423 del 31 de diciembre del 2018 y sus posteriores modificaciones.

5.- La Ley sobre Rentas Municipales según texto refundido y sistematizado contenido en el

Decreto Supremo N° 2385 de 30 de mayo de 1996.

6.- Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. Nº1 del 2006.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe presentado por el Director de Seguridad Pública en sesión ordinaria N°45 del H. Concejo Municipal es necesario modificar las tasas fijadas por concepto de permiso de estacionamiento en espacios públicos, que cuenta con la aprobación del Concejo Municipal según certificado N°360/2022 de la Secretaría Municipal.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE, la Ordenanza Municipal de Derechos y Valores, en el Art. 41, los siguientes derechos municipales:

Por permiso de estacionamiento en la vía pública, entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, por minuto o fracción de minuto. En Av Ejercito entre San Sebastián y Esmeralda, y Parque Costanera	\$18
Por permiso de estacionamiento en la vía pública, entre el 16 de marzo y el 14 de diciembre, por minuto o fracción de minuto. En Av Ejercito entre San Sebastián y Esmeralda	\$15

- 2.- SUPRÍMASE, la tasa incorporada anteriormente por Decreto Alcaldicio Ex Nº67 del 14 de enero del 2022.
- 3.- EXÍMASE, del pago de los derechos establecidos en esta modificación en los estacionamientos de discapacitados, debidamente acreditados.
- 4.- PUBLÍQUESE, el valor del derecho establecido en la página web de la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NIDIA ULLOA PALMA SECRETARIA MUNICIPAL

JFB/MDC/mdc **DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal.

- Unidad Jurídica.

- Archivo Municipal